

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Conexo al Rdo. 2020-00413
Demandante	JOAQUÍN EMILIO PARRA BEDOYA
Demandado	HÉCTOR ANTONIO PARRA BEDOYA y BEATRIZ EMILIA PARRA BEDOYA
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021-01255</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere al memorialista

Se requiere al Dr. JHORMAN ALEJANDRO GOMEZ ARROYAVE, por tercera ocasión, para que aporte la respectiva liquidación del crédito, de conformidad a lo establecido en el art. 461 del C. G. P., y el poder que fuera conferido por los demandados a éste para el presente asunto, de conformidad al art. 74 del C. G. P. o en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 , tal y como ya se le había manifestado en los autos del 14 de marzo de 2022 (ver Doc. 12 Carpeta Principal), y 02 de mayo de 2022 (ver Doc. 14 Carpeta Principal), para poder impartir trámite a su solicitud del 30 de marzo de 2022.

De otro lado, mediante auto del 18 de noviembre de 2021 se libró mandamiento y se ordenó a la parte demandante para que notificara a los demandados dentro del presente asunto, y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0c9211dce6ca7b2be8b808f5a9d7a7a9f8953ae9c14166539adec235510582**

Documento generado en 15/06/2022 05:56:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**